

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. OLEGARIO VIRAMONTES GÓMEZ Y LA L. C. IRENE RODRÍGUEZ ESCOT, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO 2024-2027, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL L. C. URIEL MURILLO ROBLES, TESORERO MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁ COMO "**EL MUNICIPIO**", Y POR OTRA PARTE EL C. **JUAN CARLOS VELEZ MARTÍNEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", Y EN SU CONJUNTO "**LAS PARTES**". CONTRATO QUE SE CONSIGNA EN ESTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

D E C L A R A C I O N E S

UNA.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

- 1.- Estar representado en este acto por el Presidente y la Síndica Municipal, quienes acreditan su personalidad con la Constancia de Mayría y Validez de la Elección, que les otorgó el Consejo Municipal Electoral del (IEEZ) Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, de fecha 05 de Junio de 2024; quienes tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse, de conformidad con lo que establecen los artículos 1º, 80, 84 y sus correlativos de la Ley Orgánica del Municipio vigente en el Estado y de conformidad con lo que establecen los artículos 47 y 53 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública de Jalpa, Zacatecas.
- 2.- Que, se cuenta con los recursos económicos suficientes, no comprometidos, en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpa, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2025, necesarios para cubrir las erogaciones que se generen con motivo de este contrato para los festejos del grito de independencia a realizarse el 15 de septiembre a partir de las 19:00 hrs en la explanada de la presidencia municipal de este municipio de Jalpa.
- 3.- Para efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en las instalaciones de la Presidencia Municipal, sito en PALACIO MUNICIPAL NO. 115, ZONA CENTRO, DE LA CIUDAD DE JALPA, ZACATECAS, C. P. 99600.

DOS.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- 1.- Llamarse como ha quedado escrito, quien se identifica plenamente con su Credencial de Elector, la que en fotocopia se anexa a este documento, cuyos datos personales se integran en el Anexo 1 de este Instrumento, en cual se contienen datos sensibles que quedarán bajo resguardo del área de Sindicatura, tales como: Estado Civil, edad, domicilio, CURP y número de teléfono de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", para el cumplimiento del presente contrato.
- 2.- Que para los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el descrito en el Anexo 1 de este Instrumento.

TRES.- DECLARAN "LAS PARTES":

Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y que es su deseo celebrar el presente contrato, sin que en su celebración exista dolo, mala fe o error, ni ningún otro vicio de la voluntad que afecte su validez, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: “EL MUNICIPIO” requiere de los servicios profesionales de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, para la conducción de 3 EVENTOS:

EL PRIMERO, Evento de grito de independencia de este Municipio de Jalpa, Zacatecas, que se llevará a cabo el día lunes 15 de Septiembre del año 2025 Dos mil veinticinco, en punto las 20:00 horas, en el escenario que para efecto será instalado en el Explanada de la Presidencia Municipal, de esta Ciudad de Jalpa, Zacatecas.

EL SEGUNDO, a realizarse el DOMINGO 7 de diciembre del año 2025 Dos mil veinticinco para la elección a reina de la feria regional de Jalpa Zacatecas 2025, en punto las 20:00 horas, en el escenario que para efecto será instalado en el Explanada de la Presidencia Municipal, de esta Ciudad de Jalpa, Zacatecas.

EL TERCERO, a realizarse el VIERNES 19 de diciembre del año 2025 Dos mil veinticinco para el arranque de la feria regional de Jalpa Zacatecas 2025, en punto las 20:00 horas, en el escenario que para efecto será instalado en el Explanada de la Presidencia Municipal, de esta Ciudad de Jalpa, Zacatecas.

SEGUNDA.- DE LA CONTRAPRESTACIÓN: Convienen y aceptan “LAS PARTES”, que “EL MUNICIPIO”, entregará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, por concepto de pago, la cantidad de **\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, los que serán entregados en una sola exhibición, previa la entrega de los trabajos a satisfacción de “EL MUNICIPIO”.

TERCERA.- La vigencia de este contrato de prestación de servicios es por obra determinada, la referida en el Cláusula PRIMERA de este Instrumento, exclusivamente.

CUARTA.- DE LA INFORMACIÓN: “LAS PARTES” acuerdan que la información contenida en el presente contrato estará sujeta a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados vigente en el Estado y demás disposiciones aplicables.

Leído que fue por “LAS PARTES”, enteradas de su contenido, fuerza y consecuencias legales, lo firman por duplicado para debida constancia del mismo. En la Ciudad de Jalpa, Zacatecas, a los (16) dieciséis días del mes de Mayo de 2025 Dos mil veinticinco.

— POR “EL MUNICIPIO”

C. OLEGARIO VIRAMONTES GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.



L. C. IRENE RODRIGUEZ ESCOT
SÍNDICA MUNICIPAL.

GOBIERNO MUNICIPAL
DE JALPA, ZAC.
2024 -2027

Uriel Murillo R

L. C. URIEL MURILLO ROBLES,
TESORERO MUNICIPAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. JUAN CARLOS VELEZ MARTÍNEZ.

Esta hoja forma parte del contrato de prestación de servicios entre el Municipio de Jalpa Zac., y el prestador de servicios Juan Carlos Velez Martínez, realizado el día 05 de Septiembre de 2025.